✠

Señora.

EL Doctor Orencio Luis Zamora, del Consejo de V. Magestad, Dize: Que V. Magestad ha sido servida honrarle con la Regencia de la Real Audiencia de Cerdeña, que vacò por promocion de Dõ Ioseph Español de Niño, à la Fiscalia deste Consejo Supremo de Aragon, y ha muerto viniendo à servirla: Porque dà las devidas gracias, postrado à los Reales pies de V. Magestad, y representa que se halla con mas de sesenta años de edad, Muger, y hijos pequeños, que por la mala constelacion de la Isla, riesgos de embarcacion, y excessivos gastos que han de ofrecersele, no ha de poder llevar; y quando estas razones no parecieren relevantes para mover el Real animo de V. Magestad à que se le comute essa merced, pone en la benigna consideracion de V. Magestad.

Que es de los Ministros mas antiguos de Aragon. Pues en el año de 1645. despues de muchos Actos literarios en la Vniversidad de Huesca, y doze años de Lectura en Cathedras de Instituta, Codigo, Sexto, y Visperas de Canones en la de Zaragoça. Y hallandose muy practico en los Fueros, por las muchas causas que avia patrocinado, fue servido su Magestad (que està en gloria) emplearle en Plaza de Lugarteniente, y fue Decano de la Corte. En el de 46. cõcurriò en las Iuntas mas graves para el servicio que hizo aquel Reyno, y se deviò à su direccion: que las Vniversidades pagassen el residuo que devian, por escusarse con los alojamiẽtos, por el Fuero; cantidad, q̃ bastò para formar vn Tercio de mil Infantes, que se conduxo en el año de 52. al sitio de Barcelona. Y su Magestad dandose por servido de sus procedimientos, en el año de 46. le hizo merced de Plaça en el Consejo de Santa Clara de Napoles, y proponiendole la de Regente Colateral, no pudo lograrlas, por el estado de su Casa, y Familia. Y repetidas vezes se le instò aceptasse la del Consejo Criminal de Aragon, que revsò, por parecerle era de mas trabajo la de Lugarteniente, y en que podia servir mas à V. Magestad. Y en los nueve años que ocupò este puesto, no se le adelantò otro alguno, en la expedicion de las causas; y administracion de la justicia, singularmente en las del Real servicio de V. Magestad, que fueron infinitas, consiguiendo los litigantes el consuelo de ver fenecidos todos sus pleytos,

que

que llegaron à ſu mano. Y en la peſte de Zaragoça, contra el dictamen de ſus Colegas, fue ſolo à quien ſe deviò, que los Conſejos, y Conſiſtorio de los Diputados, no ſe fueran de Zaragoça à otro lugar, como ſe auia practicado, y lo pidiò el Reyno, con Embaxada particular à la Corte.

En el año de 1653. le promoviò ſu Mageſtad à Plaza del Conſejo Criminal, que admitiò por librarſe de la moleſtia de las Denunciaciones, que por dos vezes auia padecido: La primera de la Caſa de Ganaderos, ſiendo el cargo, no auer dado firma para no guardar los Fueros que ſe eſtablecieron en aquellas Cortes; por los abuſos de los Ganaderos. La ſegunda; del Doctor Antonio Segura, en nombre de ſu hermano Ioſeph Segura, ſin orden, ni poder ſuyo, como deſpues declarò con Auto, y de ambas fue abſuelto. Y tratando de ſacar el privilegio, mandò ſu Mageſtad no ſe deſpachaſſe ſin pronunciar la cauſa del Eſtado de Hijar, de que era Relator: Deſte orden reſultò hazerle ſoſpechoſo el Duque con ſus contendores, por averlo obtenido partiendo de Zaragoça a la poſta, y trataron con el Doctor Segura, que en nombre de ſu hermano le denunciàra otra vez, por lo que el año antecedente ſe auia querellado, y fue abſuelto, calificando la Real Audiencia en grado de apelacion ſu dictamen; y para verificacion de que no fue otro el motivo, repreſentò Don Aguſtin de Villanueva, Iuſticia de Aragon à ſu Mageſtad, que ſi dexava la Plaça de Lugarteniente, le abſolverian los Iudicantes votos conformes, ſobre que interpuſo conſulta à eſte Conſejo Supremo; y deliberò reſponder, no convenia dar lugar, que por tan indecẽtes medios ſe impidieſſen los ordenes de ſu Mageſtad, con que experimẽtò el rieſgo que ſe le amenazava, pues de nueve Iudicantes, cinco le condenaron à privacion de oficios de V. Mageſtad, y Reyno, y en las coſtas, que importaron mas de quatrocientos ducados de plata, ſin los gaſtos de ſu parte.

Diò aviſo à ſu Mageſtad deſte infeliz ſuceſſo, y en Carta de 29. de Iulio de 1654. onze dias deſpues de la ſentencia, le conſolò con el titulo de Conſejero, ſignificando la ſatisfacion de ſu buen proceder en el cumplimiento de ſus obligaciones à ſu Real ſervicio, y adminiſtracion de la juſticia, que eſtuvieſſe cierto le haria merced, empleando luego ſu perſona en pueſto condigno à ſus meritos, y ſervicios, cuya copia preſenta con eſte. Y el Vicecanceller eſcriviò eſtuvieſſe cierto, no perderia por aver obedecido los Reales ordenes de ſu Mageſtad con tanta reſignacion: Y honrandole con Plaça en el Conſejo

de

de S. Clara, representò como el año de 46. le admitiò su Magestad se escusasse; y aunque se hallava mas imposibilitado, se resignò à la Real voluntad; y propuso con parecer del Duque de Monteleon, Virrey de aquel Reyno, algunos de los medios que juzgò precissos, y desde entõces ha estado esse tiempo sin empleo del Real servicio de V. Magestad, y para manifestar el deseo de continuarlo, diò Memorial en la vacante de Don Miguel Geronimo Castellot para la Regencia del Consejo Supremo, y en la que vacò por muerte de Don Ioseph Pueyo, vino de Zaragoça à ponerse à los Reales pies de su Magestad. Y despues fue consultado para la Regencia de Mallorca; y el año passado hizo suplica para que V. Magestad le honrasse en la vacante desta Fiscalia.

Con estos servicios personales, concurren en el Suplicante los de sus ascendientes, y los de Doña Maria Perez Manrique su muger, vnica heredera de Don Lucas Perez Manrique, Iusticia de Aragon su abuelo; à quien favoreciò su Magestad con singulares demonstraciones, y muriò sin hazienda por los excessivos gastos de las Cortes del año de 26. en las Ciudades de Barbastro, y Calatayud, assistiendo con todos sus hijos; y que estos imitando à sus padres, y predecessores, se han ocupado siempre en servir à V. Magestad; y Don Dionisio Perez Manrique, Marques de Santiago, en el Oficio de Presidente perpetuo, Governador, y Capitan General del nuevo Reyno de Granada. Don Lucas Perez Manrique, suegro del Suplicante, sirviò a V. Magestad en Flandes, en el Oficio de Comissario General en Aragon. Y Don Martin Andres Zamora su hermano, Capitan de Infanteria Española, sirviò tres años en las guerras de Cataluña.

Por estos titulos se acoge à la Clemencia de V. Magestad, suplicando se digne hazerle merced de la Plaça de Abogado Fiscal, y Patrimonial del Consejo Supremo de Aragon, en que la recibirà muy particular de la Grandeza de V. Magestad.

Al Magnifice, y amado Consejero nuestro, el Doctor Orencio Luis Zamora.

EL REY.

MAgnifico, y amado Consejero: Aviendo entendido el mal sucesso de la denunciacion que diò contra vos Ioseph Segura, en que aveis sido privado de Oficios mios, y del Reyno: He querido significaros la satisfacion con que quedo de vuestro buen proceder, en el cumplimiento de vuestras obligaciones à mi servicio, y administracion de la Iusticia, y que podeis estar cierto, que os harè merced. Y con la presente os doy licencia para traer Garnacha, porque estoy con animo de emplear luego vuestra persona en puesto condigno à vuestros meritos, y servicios, en que quedo mirando. Datis en Madrid à xxjx. de Iulio M.DC.LIIII.

YO EL REY.

V. D. Christ. Crespi Vicec.

V. Comes de Robres Rs. *V. Comes de Albatera*

V. D. Michael de Lanuza. *V. D. Paschalis R.*

D. Michael de Lanuza, Prot.